



OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 061 DEL 14 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6317368, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y JEYSA JAHAIRA RAIGOSA OGISTE

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTOR** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, del estatuto general, y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Actá 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), Quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **JEYSA JAHAIRA RAIGOSA OGISTE** identificada con CC. No. 1.123.635.942 de San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **061 DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6317368**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato **061 DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6317368** se suscribió el 14 de mayo de 2024 entre el **INFOTEP** y el **CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó así: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL TECNOLÓGICO O TÉCNICO DE APOYO A CONTRATACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II. UNSPSC 80161506, 80161504."** 2) Que según lo consagrado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en **SIETE (07) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 14 de mayo de 2024, estableciéndose como fecha de terminación el día 13 de diciembre de 2024. 3) Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato **061 DEL 14 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6317368** se pactó en la suma de **VEITICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$25.781.987.00) M/CTE.** 4) Que se realizó una primera adición por **DOS (02) MESES.** 5) Que la primera adición fue por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$7.366.282.00) MCTE.** 6) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 11 de diciembre de 2024 el supervisor **Andrés Avelino Meza Villarreal** solicitó viabilidad al Rector para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales **061 DEL 14 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6317368** debido a que: *"en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)"* 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 8 de mayo del 2024 con cargo al Rúbro "A-02-02-02-008-003. servicios profesionales, científicos y técnicos". 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **061 DEL 14 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6317368**. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la **CLAUSULA SEPTIMA** hasta el 28 de diciembre de 2024 por **QUINCE (15) DIAS.** **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales **061 DEL 14 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6317368** en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.841.571.00) MCTE.** Quedando el valor total del contrato en la suma **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$27.623.558.00) MCTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12124 del 2024, expedido el día 8 de mayo del 2024 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga **EL CONTRATISTA** con la suscripción, reconoce que la

misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. La adición se pagará de la siguiente manera: UN (1) pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.841.571.00) MCTE.** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los once (11) días del mes diciembre de 2024.

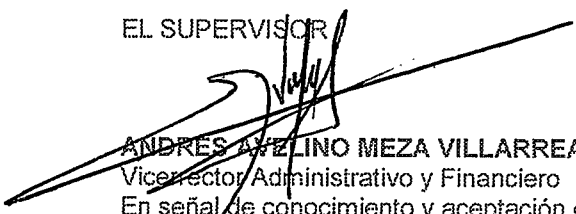
EL INFOTEP

EL CONTRATISTA


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector


JEYSSA JAHAIRA RAIGOSA OGISTE
C.C. 1.123.635.942 expedida en San Andrés Isla

EL SUPERVISOR


ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vice Rector Administrativo y Financiero
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyecto: Roberto González Guerrero / Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vice Rector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*